

RÉGIMEN LEGAL DE BOGOTÁ D.C.

© Propiedad de la Secretaría Jurídica Distrital de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.

Secretaría
Jurídica Distrital

Acuerdo 1 de 2006 Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. - Hospital El Tunal III Nivel Empresa Social del Estado ESE

Fecha de Expedición:
17/03/2006
Fecha de Entrada en Vigencia:
17/03/2006
Medio de Publicación:
N.P.

Temas

La Secretaría Jurídica Distrital aclara que la información aquí contenida tiene exclusivamente carácter informativo, su vigencia está sujeta al análisis y competencias que determine la Ley o los reglamentos. Los contenidos están en permanente actualización.

ACUERDO 001 DE 2006

(Marzo 17

"Por el cual se modifica la estructura organizacional del Hospital El Tunal III nivel Empresa Social del Estado, como consecuencia de lo dispuesto por el Decreto 785 de 2005"

LA JUNTA DIRECTIVA DEL HOSPITAL EL TUNAL III NIVEL EMPRESA SOCIAL DEL

ESTADO

En uso de sus facultades legales y estatutarias, numeral 6 del articulo 12 del acuerdo 17 de 1997 y articulo 15 Literal "f" de los Estatutos del Hospital El Tunal y

CONSIDERANDO:

Que en el Artículo 10. Órganos de Dirección. Parágrafo 2. del Acuerdo 17 de 1997, La Junta Directiva de la E.S.E. deberá determinar la estructura orgánica, aprobar los estatutos, reglamento interno, planta de personal, con las modificaciones necesarias para garantizar la prestación del servicio, los manuales de funciones y procedimientos de la E.S.E. para su adopción por el Gerente.

Que en el Artículo 11, Item17, del Acuerdo 17 de 1997, La Junta Directiva deberá modificar la estructura orgánica y funcional de la E.S.E. cuando fuere necesario.

Que los Artículos 21, 27 y 29 del Decreto Ley 785 del 17 de marzo de 2005, disponen que las plantas de personal de las entidades se deberán ajustar al sistema de nomenclatura y clasificación de empleos por niveles de que trata el citado Decreto, dentro del año siguiente a la vigencia del mismo.

Que el concepto que emitiera el Director de Desarrollo Organizacional en conjunto con la Jefe de la Oficina Asesora Jurídica del Departamento Administrativo de la Función Pública al Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital se determina que el término señalado en el Decreto Ley 785 de 2005 debe ser cumplido por las entidades estatales.

Que en concordancia con el Decreto - Ley 785 del 17 de marzo de 2005, "por el cual se establece el sistema de nomenclatura y clasificación y de funciones y requisitos generales de los empleos de las entidades territoriales que se regulan por las disposiciones de la Ley 909 de 2004", la nueva Planta Global de empleos del Hospital El Tunal III Nivel Empresa Social del estado queda conformada por los empleos creados y por aquellos que no han sido suprimidos.

Que como resultado de lo ordenado en el Decreto 785 del 17 de marzo de 2005 algunos empleos pasan del nivel asesor al nivel directivo. En consecuencia se hace necesario modificar la estructura organizacional del Hospital El Tunal III Nivel Empresa Social del Estado.

Que como resultado de lo ordenado en el Decreto 785 del 17 de marzo de 2005 se elimina el nivel ejecutivo de las empresas del estado siendo estas equivalentes al nivel profesional. En consecuencia se hace necesario modificar la estructura organizacional del Hospital El Tunal III Nivel Empresa Social del Estado.

Que mediante Acuerdo 027 de 1998 se modificó la estructura orgánica del Hospital El Tunal III Nivel Empresa Social del Estado.

Que mediante oficio número 0812 de fecha 16 de marzo de 2006 el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital expidió el concepto técnico favorable requerido para

la modificación de la planta de empleos del Hospital El Tunal III Nivel Empresa Social del Estado

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO 1°. Supresión de Dependencias. Suprimir de la Estructura organizacional del Hospital El Tunal III Nivel Empresa Social del Estado, las siguientes dependencias

No.	DEPENDENCIA
ADMINISTRATIVO	
1	DEPARTAMENTO FINANCIERO
1	DEPARTAMENTO DE TALENTO HUMANO
1	DEPARTAMENTO DE RECURSOS FISICOS
ASISTENCIAL	
1	DEPARTAMENTO SERVICIOS QUIRÚRGICOS
1	DEPARTAMENTO DE SERVICIOS DE APOYO DIAGNOSTICO
1	DEPARTAMENTO DE SERVICIOS DE APOYO TERAPÉUTICO
1	DEPARTAMENTO DE SERVICIOS AMBULATORIOS
1	DEPARTAMENTO DE SERVICIOS DE URGENCIAS

Parágrafo. ¿ Las funciones que corresponden a las dependencias suprimidas, serán asumidas por las Subgerencias de Apoyo Logístico y Subgerencia de Atención al Usuario

respectivamente.

Articulo 2°- Modificación de la Denominación de las Dependencias: Modificar la denominación de las siguientes dependencias pertenecientes a la estructura organizacional del Hospital El Tunal III Nivel Empresa Social del Estado

DENOMINACION ACTUAL	NUEVA DENOMINACION
Oficina Asesora De Control Disciplinario Interno	Oficina De Control Disciplinario Interno
Oficina Asesora De Control Organizacional y Calidad	Oficina De Control Organizacional y Calidad

ARTICULO 3º.- Las Dependencias a las que se les establece una nueva denominación conforme a lo dispuesto en el artículo anterior, seguirán cumpliendo las funciones asignadas en el Acuerdo 0027 del 04 de Agosto de 1998 y demás disposiciones.

ARTÍCULO 4º. VIGENCIA. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición, modifica en lo pertinente el Acuerdo 0027 del 04 de Agosto de 1998 y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los 17 días del mes de Marzo de 2006

MARTHA HERNÁNDEZ ARANA **ALDEMAR BAUTISTA OTERO**

Presidente **Secretario Ejecutivo**

Junta Directiva Hospital El Tunal E.S.E.

Hospital El Tunal Empresa Social del Estado